

Referencia:	2022/13166H
Procedimiento:	Extractos y comunicaciones de los acuerdos de la Junta de Gobierno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA	

RICARD ENRIC ESCRIVÀ CHORDÀ, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 10 de noviembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

2. PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Referencia: PECD/2022/5

CONCESIÓN DEFINITIVA AYUDAS VENTA NO SEDENTARIA 2022.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2022, donde se aprueba la convocatoria de las AYUDAS A LA VENTA NO SEDENTARIA PARA EL EJERCICIO 2022.

Visto que en la cláusula QUINTA de las citadas bases se establece como crédito presupuestario que la cuantía destinada a atender estas subvenciones directas irá con cargo a la partida 4312.48001: "Subvenciones ayudas mercado ambulante".

Visto el documento nº 12022000007852 de 5 de mayo de 2022 relativo al crédito por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.-€) con cargo a la partida 4312.48001 "Subvenciones ayudas mercado ambulante".

Vista el acta de la Comisión de valoración de 23 de septiembre de 2022, donde se evalúa la documentación presentada y la propuesta de adjudicación de las ayudas.

Visto el informe de Tesorería de 8 de septiembre de 2022, donde se certifica el estado en corriente de las personas interesadas que se proponen adjudicar.

Visto el informe Técnico del Jefe de Negociado de Promoción económica de 27 de Septiembre de 2022.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Comercio de 27 de septiembre de 2022 de concesión provisional.

Vista el acta de la comisión de valoración de 7 de noviembre de 2022, donde se evalúa la propuesta de adjudicación definitiva de las ayudas.

Vista la propuesta de la concejala-delegada de Comercio de 8 de noviembre de 2022.

Tal y como recoge la base novena de la convocatoria, el plazo para solicitar las ayudas será de quince días desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo esta en los BOP nº 101 de 27 de mayo de 2022 y nº 113 de 14 de junio de 2022 finalizando el 6 de julio de 2022 con solicitud dirigida al Sr. Alcalde- Presidente bajo la modalidad de medios electrónicos en el registro de entrada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burjassot de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se considera que no existen subvenciones pendientes de justificar de ejercicios anteriores, no consta resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención y no se ha acordado como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.

Consultado el informe emitido por el Negociado de Tesorería de fecha 8 de septiembre de 2022, acreditativo del certificado al que se refiere el artículo 88.3 del RGLS, en el que se informa que conforme a los datos obrantes en el negociado de Recaudación, el sujeto pasivo abajo referenciados se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007:

NUM	Número de expediente	DNI/CIF	NOMBRE
1	2022/7X	24339904Q	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO
2	2022/10-V	48595914L	HEREDIA CASTRO, JESÚS
3	2022/11H	48439218E	ESCUDERO PISA, ANTONIO
4	2022/12L	48597364C	SÁNCHEZ BAUTISTA, SARA
5	2022/13-C	17771792Z	HERNÁNDEZ BAUTISTA, MARÍA PALOMA
6	2022/14C	48595214D	SALAMÉ BAUTISTA, JULIO ISAÍ
7	2022/15E	48441321D	VEGA LOZANO, JOSÉ LUIS
8	2022-18W	24374140M	BAUTISTA GABARRE, M ^a RUTH
9	2022-19A	48528516B	FERNÁNDEZ CAMPOS, ISABEL

Consultado el informe emitido por el Negociado de Tesorería de fecha 8 de septiembre de 2022, acreditativo del certificado al que se refiere el artículo 88.3 del RGLS, en el que se informa que conforme a los datos obrantes en el negociado de Recaudación, el sujeto pasivo abajo referenciados **NO se encuentra al corriente** de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes

de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007.

NUM	NUMERO EXPTE	DNI/CIF	NOMBRE
10	2022/16T	49179088M	Escudero González, Juan

Examinadas solicitudes y los requerimientos de documentación de cada uno/a de los interesados/as y habiendo transcurrido el plazo para subsanar la documentación, este órgano instructor, de conformidad con la Base **DÉCIMA** de la citada ayuda, ha comprobado la documentación presentada y se realiza la siguiente **propuesta de adjudicación de ayudas**:

Nº	Nº expte	General global DNI/CIF	Nombre	Importe Fras. presentado	Subve nción
1	2022/7X	24339904Q	Sánchez Rodríguez, Antonio	2055,57	2000
2	2022/10V	48595914L	Heredia Castro, Jesús	2067,52	2000
3	2022/11H	48439218E	Escudero Pisa, Antonio	2502,76	2000
4	2022/12L	48597364C	Sánchez Bautista, Sara	2406,00	2000
5	2022/13C	17771792Z	Hernández Bautista, M ^a Paloma	2080,08	2000
6	2022/14C	48595214D	Salamé Bautista, Julio Isaí	2361,55	2000
7	2022/15E	48441321D	Vega Lozano, José Luis	2191,44	2000
8	2022/18W	24374140M	Bautista Gabarre, M ^a Ruth	2026,71	2000
9	2022/19A	48528516B	Fernández Campos, Isabel	2200,88	2000
	TOTAL				18000

DESESTIMAR las solicitudes que a continuación se relacionan por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y/o incumplir alguno de los requisitos o ser causa de exclusión según las bases reguladoras:

Nº EXP	SOLICITANTE	NIF/CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
2022/9N	Giner Andrés, M ^a Isabel	52722066V	No dispone de puesto de venta en el mercado desde el día 27 de noviembre de 2021, incumpliendo por tanto el artículo dos de las bases reguladoras
2022/16T	Escudero González, Juan	49179088M	No está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burjassot, incumpliendo el artículo 6 de las bases reguladoras.
2022/17T	García Abadillo Aliaga, Josefa María	24300583W	No se encuentra de alta en el modelo 036 en Burjassot, no acreditando domicilio social en Burjassot, incumpliendo por tanto el artículo 2 de las bases reguladoras.

El importe total de la propuesta de concesión de ayudas asciende a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000€), con cargo a la partida 4312/48001: "Subvenciones ayudas mercado ambulante".

Visto el Informe Técnico del Jefe de Negociado de Promoción Económica de 7 de noviembre de 2022, donde se propone a la Concejala-Delegada la adjudicación de las ayudas.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 08/11/2022, con nº de referencia 2022/1624 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo lo que antecede, se propone que la Delegada de Área eleve a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Conceder definitivamente las siguientes ayudas por el importe que seguidamente se relacionan:

Nº	Nº expte	General global DNI/CIF	Nombre	Subvención
1	2022/7X	24339904Q	Sánchez Rodríguez, Antonio	2000
2	2022/10V	48595914L	Heredia Castro, Jesús	2000
3	2022/11H	48439218E	Escudero Pisa, Antonio	2000
4	2022/12L	48597364C	Sánchez Bautista, Sara	2000
5	2022/13C	17771792Z	Hernández Bautista, M ^a Paloma	2000
6	2022/14C	48595214D	Salamé Bautista, Julio Isaí	2000
7	2022/15E	48441321D	Vega Lozano, José Luis	2000

8	2022/18W	24374140M	Bautista Gabarre, M ^a Ruth	2000
9	2022/19A	48528516B	Fernández Campos, Isabel	2000
	TOTAL			18000

Segundo.- DESESTIMAR las solicitudes que a continuación se relacionan por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y/o incumplir alguno de los requisitos o ser causa de exclusión según las bases reguladoras:

Nº EXP	SOLICITANTE	NIF/CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
2022/9N	Giner Andrés, M ^a Isabel	52722066V	No dispone de puesto de venta en el mercado desde el día 27 de noviembre de 2021, incumpliendo por tanto el artículo dos de las bases reguladoras
2022/16T	Escudero González, Juan	49179088M	No está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burjassot, incumpliendo el artículo 6 de las bases reguladoras.
2022-17T	García Abadillo Aliaga, Josefa María	24300583W	No se encuentra de alta en el modelo 036 en Burjassot, no acreditando domicilio social en Burjassot, incumpliendo por tanto el artículo 2 de las bases reguladoras, desestimando la alegación presentada el 14 de octubre de 2022

Tercero.- Notificar a las personas relacionadas la presente resolución, para que en el plazo de DIEZ DIAS aleguen lo que consideren oportuno.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Burjassot.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Vº Bº

